

RESOLUCIÓN EXENTA Nº /

IQUIQUE, fecha consignada en firma digital

VISTOS: Estos antecedentes; y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01/2005 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y de las Leyes Nº 18933 y Nº 18469; Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley Nº 18.834/89 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 18/2017 y Nº 6/2019, ambas de la Contraloría General de la República; decreto afecto 56/2022, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 00.187, de 15 de enero de 2024, del SST; correo de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Directora (s) del Hospital de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de decreto 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de los Servicios de Salud "Cada Hospital e Instituto estará a cargo de un Director, el que será responsable de ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud que éste deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control de la Dirección del Servicio a que pertenezca.

En ausencia o impedimento del Director del establecimiento, éste será subrogado de acuerdo al orden de subrogación establecido por el Director del Servicio."

2.- Que sobre la base del precepto antes transcrito procedo a disponer el orden de subrogación del cargo de Director del Hospital de Alto Hospicio.

RESUELVO:

I.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Hospital de Alto Hospicio, a contar del 01 de octubre de 2024.

<u>PRIMER SUBROGANTE:</u> Sra. JIMENA DANIELA HEREDIA CEBALLOS, profesional grado 07º EUS, Run 13.639.982-9, contrata.



SEGUNDO SUBROGANTE: Sr. DIEGO CONSTENLA VÁSQUEZ, profesional ley 19.664, Run 18.409.905-5, contrata.

<u>TERCER SUBROGANTE:</u> Sr. ANDRÉS LEONARDO DINAMARCA GALLARDO, profesional grado 06º EUS, Run 17.797.819-1, contrata.

II.- Dejase establecido que esta asignación de funciones, no significará una mayor remuneración a ninguno de los subrogantes.

III.- Dejase sin efecto la resolución exenta N° 187, de 15 de enero de 2024, del Servicio de Salud de Tarapacá.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por: María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona Directora Fecha: 04-10-2024 10:27 CLT Servicio de Salud Tarapacá

DISTRIBUCIÓN

direccion.ssi@redsalud.gob.cl
carlos.calvo@redsalud.gob.cl
jimena.heredia@redsalud.gob.cl
diego.constenla@redsalud.gob.cl
andres.dinamarca@redsalud.gob.cl
pedro.valjalo@hah.gob.cl
andrea.perez@hah.gob.cl
sergio.tudela@redsalud.gob.cl
lmuenasaludiqq@gmail.com
cxhenriquez@gmail.com
juridica.ssi@redsalud.gob.cl
jennifer.farfan@hah.gob.cl
opartes.ssi@resalud.gob.cl
o.partes2@redsalud.gob.cl





RESOLUCIÓN EXENTA Nº /

IQUIQUE, fecha consignada en firma digital

VISTOS: Estos antecedentes; y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01/2005 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y de las Leyes Nº 18933 y Nº 18469; Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley Nº 18.834/89 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 18/2017 y Nº 6/2019, ambas de la Contraloría General de la República; decreto afecto 56/2022, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de decreto 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de los Servicios de Salud "Cada Hospital e Instituto estará a cargo de un Director, el que será responsable de ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud que éste deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control de la Dirección del Servicio a que pertenezca.

En ausencia o impedimento del Director del establecimiento, éste será subrogado de acuerdo al orden de subrogación establecido por el Director del Servicio."

2.- Que sobre la base del precepto antes transcrito procedo a disponer el orden de subrogación del cargo de Director del Hospital de Alto Hospicio.

RESUELVO:

I.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Hospital de Alto Hospicio, a contar del 15 de enero de 2024.

CXHO



<u>PRIMER ORDEN DE SUBROGACIÓN:</u> Sra. JIMENA DANIELA HEREDIA CEBALLOS, profesional grado 07º EUS, Run 13.639.982-9, contrata

<u>SEGUNDO ORDEN DE SUBROGACIÓN:</u>Sr. PEDRO RUBÉN VALJALO ROJAS, profesional ley 19.664, Run 16.350.555-K, contrata.

TERCER ORDEN DE SUBROGACIÓN: Sr. ANDRES LEONARDO DINAMARCA GALLARDO, profesional grado 06º EUS, Run 17.797.819-1, contrata.

II.- Dejase establecido que esta asignación
 de funciones, no significará una mayor remuneración a ninguno de los subrogantes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por: María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona Director Fecha: 15-01-2024 12:17 CLT Servicio de Salud Tarapacá

DISTRIBUCIÓN

direccion.ssi@redsalud.gob.cl
carlos.calvo@redsalud.gob.cl
jimena.heredia@redsalud.gob.cl
pedro.valjalo@hah.gob.cl
andrea.perez@hah.gob.cl
andres.dinamarca@redsalud.gob.cl
sergio.tudela@redsalud.gob.cl
cxhenriquez@gmail.com
juridica.ssi@redsalud.gob.cl
opartes.ssi@resalud.gob.cl
o.partes2@redsalud.gob.cl

CXHO

